

La política del miedo en *De lege Agraria II* de Cicerón

Cecilia Ugartemendía

Facultad de Filosofía y Letras, UBA

cecilia_7u@yahoo.com.ar

Resumen

En la segunda *oratio* de *De lege agraria*, Cicerón se dirige al *populus* utilizando en su discurso el *metus* como estrategia retórico-argumentativa fundamental para persuadir a su auditorio de que rechace la ley propuesta por el tribuno de la plebe Rulo. Esta política del miedo –tema cuya actualidad en la sociedad moderna es innegable– es, como afirma Kapust (2008: 357) “a powerful persuasive tool, planting in one’s audience a potent stimulus for action”. A partir de la apelación al *metus*, Cicerón crea una atmósfera de peligro en la cual Rulo representa una amenaza. Frente a esto, el *orator* procura mostrar su figura de manera diametralmente opuesta a la del tribuno, perfilándose como un verdadero “consul popularis”, apto para defender los intereses del *populus*. Como argumento fuertemente convincente, resalta en su discurso el hecho de que esta ley pondría en peligro la identidad de la República tal como se la conoce y que sólo traería la vuelta de la monarquía al territorio romano, lo que pondría en riesgo el *statu quo* a través de la limitación de la *libertas*. A su vez, como otro argumento funcional a su objetivo, recurre a la mera descalificación de su adversario, demonizando su figura e intenciones. En este trabajo se buscará analizar 1) el discurso asociado a la política del miedo y la efectividad de su uso como herramienta argumentativa, 2) la configuración del adversario como un enemigo peligroso que pretende perturbar a la República y limitar la libertad y 3) cómo el propio Cicerón, infundiendo miedo en su auditorio y desprestigiando a su adversario, procura construir su figura de héroe que asume la responsabilidad de salvaguardar los intereses de la República y configurarse a sí mismo como el único capaz de asegurar la *concordia*.

Palabras clave

De lege agraria, *metus*, persuasión.

Abstract

In the second *oratio* of *De lege agraria*, Cicero speaks to the *populus* using *metus* in his speech as fundamental rhetoric-argumentative strategy to persuade his audience to reject the law proposed by the tribune of the plebs Rullus. This politic of fear –a topic which relevance in the modern society is undeniable– is, as Kapust affirms (2008: 357) “a powerful persuasive tool, planting in one’s audience a potent stimulus for action”. Through his appealing to *metus*, Cicero creates an atmosphere of danger in which Rullus represents a threat. To confront this, the *orator* seeks to show his figure in a diametrically opposed way to that of the tribune shaping himself as a truly “consul popularis”, suitable to defend the interests of the *populus*. As a strongly convincing argument, he highlights in his speech the fact that this law could put in danger the identity of the Republic as it is known and that it would just bring back the monarchy to the roman territory, what could put in risk the *status quo* through the limitation of the *libertas*. At the same time, as another argument functional to his objective, he recurs to the mere disqualification of his adversary, demonizing his figure and intentions. In this work we will analyze 1) the speech associated to the politic of fear and the effectiveness of its use as argumentative tool, 2) the configuration of the adversary as a dangerous

enemy that pretends to perturb the Republic and to limit its liberty and 3) how Cicero himself, inspiring fear in his audience and smearing the reputation of his adversary, seeks to shape his figure of the hero that assumes the responsibility of safeguarding the interests of the Republic and configuring himself as the only one capable of assuring the *concordia*.

Keywords

De lege agraria, *metus*, persuasion.

La importante influencia que una pasión como el miedo tiene sobre el comportamiento de los individuos lo convierte en recurso persuasivo eficaz. Por esa razón, apelar al *metus* a la hora de pronunciar un discurso político era para Cicerón, quien se caracterizó por su destreza y calidad de argumentación en el campo de la praxis deliberativa, inevitable.

El uso del *argumentum ad metum* en el segundo discurso de *De lege agraria* tiene un doble objetivo: por un lado, el orador espera lograr que su auditorio se persuada de hacer aquello que él quiere, esto es, que no se apruebe la ley agraria propuesta por el tribuno Rulo; por otro, persigue, al mismo tiempo, el fin de favorecer su posición como el héroe propicio capaz de contrarrestar el mal que pretende perturbar el bienestar del *populus* afirmando así su *auctoritas* como nuevo cónsul. Esto lo hará construyendo discursivamente una amenaza que se ciñe sobre el pueblo romano, cuyos causantes son los tribunos de la plebe que prepararon esta ley. En la interpretación que Cicerón hace de ella, y en su afán de desprestigiar a sus propulsores, dirá que ésta es consecuencia de *insidiosas simulationes* de individuos que sólo quieren perjudicar a la República.

Dentro de su construcción retórica, es necesaria la relación que establece Cicerón entre aquello que se supone que Rulo pretende a través de esta ley y la potencial constitución de un nuevo régimen tiránico. Una situación desconocida ciertamente puede provocar miedo y generar una amenaza, pero si aquello que se presenta es una situación conocida y ya experimentada, que podría volver a suceder y cuyas consecuencias se saben peligrosas, el objetivo de conmover al público y despertar sus pasiones es más fácilmente accesible. Apelar al *locus communis* de la tiranía es eficaz porque aquello que se espera de este régimen se debe a la experiencia que ya se tuvo de él. El miedo se genera a partir de esa experiencia pasada. Cicerón no persigue la unión del pueblo ni enaltecer la moral de su público. Este no es el *metus hostilis* anterior a la destrucción de Cartago del cual Salustio hablaba en *Bellum Iugurthinum*, cuyo efecto a través de esta política era generar la concordia entre los romanos y enaltecer la virtud entre los ciudadanos. Aquí el *hostes* no es extranjero, es un romano tribuno de la plebe, lo que torna doblemente inesperada su actitud al proponer una ley en contra de los intereses romanos, evocando la figura poco popular de los reyes.

La efectividad del recurso del *metus* como orientador de la estrategia comunicativa en el discurso político reside en el hecho de que, como señala Quintiliano, el hombre es más fácilmente manipulable a través del miedo de un mal que por la esperanza del bien. Esto se debe a que el mal es más fácilmente comprensible.¹ La sumisión del pueblo ante el

¹Quint. *Inst.* 3 8.40 “Nam praeter id, quod his leuissimi cuiusque animus facillime terretur, nescio an etiam naturaliter apud plurimos plus ualeat malorum timor quam spes bonorum, sicut faciliore isdem turpium quam honestorum intellectus est”.

miedo permite establecer un vínculo de necesidad entre el cónsul y la audiencia, un vínculo que coarta la libertad de decisión ya que se basa en la subordinación ante una figura paternal que ofrece acoger y defender a sus protegidos. El miedo como herramienta de manipulación ejerce un poder que torna a aquel que lo siente susceptible ante la figura de quien se presenta como el héroe que viene a rescatarlo. En esa circunstancia, el miedo limita las opciones de quien se encuentra vulnerable.

En lo que respecta a la ley, la información disponible es escasa. La fuente más completa a la que podemos recurrir es el propio discurso de Cicerón y la reconstrucción de la propuesta que a partir de él puede hacerse, algo poco positivo para su interpretación.

Cicerón en su discurso aduce que después de un minucioso escrutinio de la ley, él no encuentra sino una propuesta que superficialmente es una ley agraria pero que, sin embargo, esconde la pretensión de crear una comisión de diez reyes que se conviertan en señores del tesoro público, de las rentas, de toda la República, de los reinos, de los pueblos libres y de todo el orbe (*Agr.* 2.15.20). La amenaza representada por esta ley está sintetizada en la siguiente frase del discurso:

No se crean decenviros, Quirites, sino reyes, y como tales nacen a partir de estos principios y cimientos, de manera que no sólo cuando comiencen a ejercer las magistraturas, sino también cuando las hayan establecido, será aniquilado todo vuestro derecho, la libertad y la soberanía. (*Agr.* 2.29.11-15)²

¿Pero por qué definiría las intenciones de Rulo como tiránicas? Wood, tomando por base la afirmación de Cicerón de que aquellos como él –los *boni*– son los únicos en condiciones de poder definir el interés común de las clases dominantes y, por lo tanto, del estado, señala lo siguiente:

All governments or aspirants to government that actually violate or threaten the interest of the propertied classes, thereby endangering the common interest and the security of the state, are by definition tyrannical. (1991: 192)

Esta nueva forma de monarquía que se precipita sobre la República es, desde el punto de vista del orador, incluso más temible que las anteriores conocidas por el pueblo y de cuyo recuerdo se aprovecha para traer a la memoria de los oyentes la imagen que de ello tienen. Tratará de convencer a su audiencia de que estos nuevos reyes son ciertamente más peligrosos aun que aquellos en la historia pasada de Roma. Serían incluso más poderosos por no reconocer limitación alguna. La recurrencia a las definiciones hiperbólicas en su argumentación es constante:

²Reges constituuntur, non Xviri, Quirites, itaque ab his initiis fundamentisque nascuntur, ut non modo cum <magistratum> gerere coeperint, sed etiam cum constituentur, omne vestrum ius, potestas libertasque tollatur (*Agr.* 2.29.11-15).

Me falta la palabra apropiada, Quirites, cuando yo a este poder lo denomino “real”, pues ciertamente es algo mayor. En efecto, no ha habido nunca un reino que, si en menor medida dentro de un marco jurídico, sin embargo, no estuviera contenido dentro de límites definidos. (*Agr.* 2.35. 24-27)³

Para que el *populus* sienta miedo debe, en primer lugar, tomar conciencia del peligro que lo acecha. Además de exagerar en su interpretación de la ley y compararla como ya dijimos con un régimen tan menospreciado en la época como el monárquico, el orador busca delinear en Rulo un personaje diametralmente opuesto a su figura que sintetice ese peligro que acecha. Esto Cicerón lo hace a pesar de que Rulo apenas haya sido un simple representante del grupo que preparó la ley, entre los cuales algunos aseguran que se encontraban nada menos que Craso y César (Sumner, 1966). Mediante su destreza argumentativa, Cicerón se propone transformar la imagen popular del tribuno para convertirlo en enemigo del pueblo a través de la construcción ficcional de su personalidad e intenciones. La configuración del adversario como un sujeto peligroso y de intenciones sospechosas es funcional a sus objetivos. Para eso, el arpinate, que utiliza su más cruda invectiva en los momentos en los que necesita configurar su identidad pública (*ethos*) y modelar aspectos de su identidad como jefe de estado (Corbeill, 2002: 198), recurrirá a la demonización del enemigo como un recurso argumentativo emotivo. Aquí lo importante es la invectiva, más allá de que los cargos sean contrarios a la noción de acusaciones aceptables como legales (Corbeill, 2002: 199).

Lo primero que alega Cicerón es que, ya habiendo sido designado cónsul, había pretendido concurrir a las reuniones llevadas a cabo por los tribunos de la plebe mientras preparaban la ley. Sin embargo, según él nos cuenta, cuando se acercaba a ellos para poder contribuir, no era bienvenido. Él describe la asiduidad de esas reuniones de la siguiente manera:

Entretanto, no renunciaban a reunirse entre ellos a escondidas, a invitar a algunos particulares, agregando a sus asambleas ocultas la noche y el desamparo. Podríais llegar fácilmente a la conjetura de cuánto miedo tuvimos a aquellos asuntos a partir de la inquietud que teníais entonces. (*Agr.* 2.12.13-18)⁴

El carácter de estos personajes que se inmiscuyen en sus *coetus occultus* para confabular en contra del bienestar general está envuelto por un halo de misterio y vileza. Sólo algunos podían acceder a esa reunión. El cónsul no era uno de ellos, lo que hace a sus reuniones aún más sospechosas. Este tipo de actitud, dirá el orador, no hace más que causar temor (“in metu fuerimus”) y tribulación.

³Verbum mihi deest, Quirites, cum ego hanc potestatem regiam appello, sed profecto maior est quaedam. Nullum enim regnum fuit umquam quod non se, <si> minus iure aliquo, at regionibus tamen certis contineret.

⁴Interea non desistebant clam inter se convenire, privatos quosdam adhibere, ad suos coetus occultos noctem adiungere et solitudinem. Quibus rebus quanto in metu fuerimus, ex vestra sollicitudine in qua illis temporibus fuistis facile adsequi coniectura poteritis.

Inmediatamente, aparecerá mencionado por primera vez Rulo, el promotor de la ley. Su figura es ubicada en el centro de la construcción de esta atmósfera amenazadora que se ciñe sobre las posesiones del pueblo romano. En su primera mención dentro del segundo discurso (*Agr.* 2.13) Rulo es nombrado como “*princeps agrariae legis*”, y es eso lo que permite que el ataque a los arquitectos de esta ley se condense en su figura. Se comienza a esbozar su imagen demonizada mencionando que su comportamiento es “*truculentius quam ceteri*”, lo que, al hacerse eco del significado del verbo *trucido* (“matar salvajemente, masacrar, carnear”), le da un carácter verdaderamente siniestro. Luego se presenta a Rulo a través de una descripción de su apariencia que continúa su caracterización en esta misma línea:

Ya designado, meditaba aparecer con otro rostro, con otro tono de voz, con otro paso, con vestimenta más trivial, con el cuerpo tosco y horrendo, con más cabello que antes y con barba más larga, como si con sus ojos y su aspecto pareciera denunciar ante todos la violencia tribunicia y amenazar a la República. (*Agr.* 2.13.3-8)⁵

Buscando reflejar en la apariencia demonizada del oponente sus intenciones, se procura conmover al público no de manera lógica sino apelando a sus emociones, desmejorando la apariencia externa de Rulo y asimilándolo a su propuesta. Este ser *horrido* y de aspecto descuidado no puede traer más que una amenaza junto a lo que propone. Se usa como instrumento una deducción lógica para concluir en algo subjetivo, pero efectivo: un hombre con una imagen atemorizante y sospechosa no puede traer más que sinsabores para el pueblo.

Promediando el discurso se va a referir nuevamente a Rulo como *hoc horrido ac truce tribuno plebis* (*Agr.* 2.65.9), siempre aduciendo que sus intenciones no son las esperables de un tribuno y mostrándose por eso un tanto decepcionado, como si su confianza en el magistrado también hubiese sido magullada. Esto genera una empatía con el *populus* que le permite aproximarse a él.

Se suma a la siniestra descripción de los conspiradores y de Rulo la imagen de la oscuridad que los rodea y las tinieblas bajo las que Roma podría llegar a quedar cubierta. Ya desde el primer discurso se insiste en que aquello que tiene que ver con los decenviros y con cómo pretenden realizar sus planes está envuelto “*in tenebris et caligine*”.⁶

Ante la construcción de semejante personaje y de la situación de peligro que representa para la libertad del pueblo, Cicerón dirá que sus virtudes como dirigente podrán garantizar la estabilidad de la República. El último apartado está dedicado íntegramente a justificar la confianza que el *populus* debe depositar en él. Roma necesita de su cónsul para enfrentar esta situación. Jugar con el miedo significa ser consciente de que tiene un efecto paralizante y que obnubila el sentido común. Cicerón, por eso mismo, procura en el discurso convertirse en una figura indispensable para el Estado, alguien que no teme enfrentarse a esta amenaza. Se encarga de afirmar esto por medio de un pasaje en el que

⁵*Iam designatus alio voltu, alio vocis sono, alio incessu esse meditabatur, vestitu obsoletiore, corpore inculato et horrido, capillatior quam ante barbaque maiore, ut oculis et aspectu denuntiare omnibus vim tribuniciam et minitari rei publicae videretur.*

⁶*Agr.* 1.7.9; 1.24.3; 2.44.11; 2.69.3.

cada proposición tiene un verbo asociado al miedo. Su falta de temor se expresa primero en las obvias respuestas a las que dan pie las preguntas retóricas y luego a través de adverbios de negación:

¿Yo soy un cónsul que tenga miedo a la asamblea, que tiemble ante el tribuno de la plebe, que a menudo y sin causa me altere, que tema tener que vivir en la cárcel, si un tribuno de la plebe ordenara que allí sea conducido? (...) No me horrorizo de acercarme a este lugar, puedo resistir, Quirites, siendo ustedes los autores, la maldad del hombre, y no temo que la República, munida con tantas defensas, pueda ser vencida u oprimida por estos. (*Agr.* 2.101. 1-9)⁷

En este segundo discurso, el *exordium* y la *peroratio* están dedicados a moldear la figura consular de Cicerón. Como señala Cape (2002: 126) mientras que en el primero el orador busca el favor del *populus* y pide ayuda a su público para definir qué significa ser popular, en la última sólo se dispone a confirmar la fuerza de su persona. Su falta de temor le da poder por sobre la plebe que sí teme pero no debe preocuparse, ya que el coraje de su cónsul los mantendrá protegidos. Así delinea la imagen del héroe que el pueblo necesita. Su poder es el dominio de la palabra; sus armas, su destreza argumentativa y su poder de persuasión. Hábilmente reúne los conceptos de *pax*, *libertas*, *otium* y *consul popularis* en la misma oración que lo autodefine: “a partir de lo que entiendo, Quirites, nada puede ser tan popular como esto que yo, cónsul popular, traigo este año para ustedes, la paz, la tranquilidad y el ocio” (*Agr.* 2.102).⁸

Ahora bien ¿cuál era la razón por la que era necesario encerrar toda la argumentación contra la ley y contra Rulo con un *exordium* y una *peroratio* destinada a exaltar la figura consular del orador? Kapust (2008: 358) señala que Cicerón fue “a man who normally claimed to be an *optimatus* (and) now claimed to be the true *popularis*, yet his *popularitas* was manifest in his opposition to a land reform bill”. Él abogaba por la defensa de la política de la *concordia ordinum*, acuerdo entre los senadores, caballeros y la aristocracia itálica que defendía la propiedad privada y se oponía a cualquier reforma y estaba, por esto, enfrentado a aquellos políticos *populares* que buscaban paliar por medio de sus medidas semejantes desigualdades sociales (Pina Polo, 1994: 79). A raíz de esto y de la aprobación y el apoyo del pueblo que los *populares* recibían, el arpinate sabía perfectamente que debía construir una imagen popular para ganar el beneplácito de su audiencia. Para esto busca alejarse de los *nobiles* haciendo hincapié en su condición de *homo novus* (Rawson, 1971: 26). Su fama no residía en sus logros militares, por eso su *auctoritas* era relativamente débil (Habinek, 2005: 26). Para lograr su objetivo, entonces, procura mostrarse como defensor de la *pax*, la *libertas* y el *otium* y por consecuencia, popular. Construyendo su figura oponiéndola a la de Rulo, de modo tal que fuese él quien gozara de la popularidad y no el tribuno y dejando a este relegado

⁷Ego <sum> is consul qui contionem metuam, qui tribunum plebis perhorrescam, qui saepe et sine causa tumultuer, qui timeam ne mihi in carcere habitandum sit, si tribunus plebis duci iusserit?” “(...) non horreo in hunc locum progredi, possum vobis, Quirites, auctoribus improbitati hominis resistere, nec vereor ne res publica tantis munita praesidiis ab istis vinci aut opprimi possit.

⁸Ex quo intellegi, Quirites, potest nihil esse tam populare quam id quod ego vobis in hunc annum consul popularis adfero, pacem, tranquillitatem, otium.

a la categoría de enemigo de los intereses del pueblo romano, se muestra como un “*consul re, non oratione popularis*” y persuade a su audiencia de que apoye su intención de frenar la aprobación de dicha ley.

Como describimos anteriormente, el acto persuasivo busca a través de recursos lógicos y emotivos la identificación de la audiencia con el orador. De hecho, Levene (1997: 132) dice que los estudiosos de la retórica argumentan que para inducir emociones en la audiencia lo mejor es que el propio *orator* demuestre sentir esa emoción. Y es probable que, en efecto, demostrar esta emoción no haya sido para el orador sólo una prueba de sus habilidades oratorias. Sumner (1966: 575) baraja diferentes especulaciones sobre los objetivos políticos que esta ley pudo haber tenido y que iban en contra de la posición política ciceroniana. Entre ellos se encuentran los siguientes: que detrás de esta ley estén nada menos que Craso y César pretendiendo tomar el control de la República en contra de Pompeyo y/o el senado; que en realidad sea Craso el interesado en obtener una parcela de tierra, de modo tal que pueda negociar con Pompeyo por las tierras para sus veteranos; que Rulo verdaderamente haya querido deshacerse del proletariado ocioso para mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de Roma. Sea como fuere, al oponerse a la ley Cicerón dejaba en evidencia su posición en contra de los populares y de la distribución agraria. Al mostrarse condescendiente con el *populus*, busca convencerlo de que es este último el que realmente rechaza la ley por no serle conveniente. Cicerón genera en él un sentimiento de poder ante la toma de decisiones, cuando en realidad se está disminuyendo su capacidad de autonomía. Es por esto que lo paradójico en este discurso es que se resalta continuamente el hecho de que de entrar en vigor la ley, se coartaría la libertad del pueblo. Sin embargo, es Cicerón quien al manipular a través del miedo a la población está coartando su libertad, sumiendo a los oyentes en un contexto dominado por el terror y dificultando la toma de decisiones, ya que a causa del miedo se ve afectado su normal razonamiento.

Con vistas a dar su estocada final, Cicerón aducirá que, además del mal de los potenciales reyes que se instalarían en la República, la ley traería como consecuencia otro peligro: Capua, una de las mayores ciudades después de Roma, podría llegar a crecer e imponerse por encima de la *urbs*:

Entonces aquel estandarte de la colonia de la Campania, tan enérgicamente temida para nuestro imperio, será llevado por los decenviros a Capua. Entonces, contra esta Roma, patria común de todos nosotros, se encontrará aquella otra Roma. (*Agr. 2. 87. 9*)⁹

De esta manera, el orador argumenta que la amenaza que viene de la mano de esta ley no sólo se ciñe sobre el pueblo posible de ser sometido a la tiranía monárquica, sino que la propia Roma podría llegar a ser subsidiaria de otra ciudad. El peligro que corre la soberanía romana y que la *urbs* pueda llegar a tener un rival minimiza las acusaciones anteriores. La imagen de Roma a los pies de otra *urbs* es el punto álgido del discurso. La tensión aumenta a lo largo del decurso argumentativo y aquello a lo que debe

⁹Tunc illud vexillum Campanae coloniae vehementer huic imperio timendum Capuam a Xviris inferetur, tunc contra hanc Romam, communem patriam omnium nostrum, illa altera Roma quaeretur.

temerse va *in crescendo* en importancia: la limitación de la libertad individual, la disminución de la fuerza del pueblo, la pérdida de territorios hasta llegar a la posibilidad de la caída de la propia Roma. El panorama apocalíptico está completo. El temor se convierte en terror.

Para concluir, decimos que el manejo político que Cicerón tiene del miedo en su discurso es efectivo sólo porque su construcción del mal imaginario también lo es. Al crear una atmósfera en la cual la debacle es inminente, se genera también la necesidad de una figura salvadora y la justificación de su poder y de las decisiones que él tome. El miedo es necesario para sustentar la relación que tiene con el *populus*.

Bibliografía

- Aristóteles. *Retórica*. Introducción, traducción y notas por Quintín Racionero. 2a reimpresión. Madrid, Gredos, 1999.
- Cape, R. W. Jr. “Cicero’s consular speeches”. En: *Thebrill’s companion to Cicero*. Leiden-Boston-Köln, 2002, pp. 114-155.
- Corbeill, A. “Ciceronian invective”. En: *The brill’s companion to Cicero*. Leiden-Boston-Köln, 2002, pp. 197-218.
- Habinek, T. *Ancient rhetoric and oratory*. Blackwell publishing, 2005.
- Kapust, D. “On the ancient uses of political fear and its modern implications”. En: *Journal of the history of ideas*, vol. 69, N° 3, 2008, pp. 353-373.
- Levene, D. S. “Pity, fear and the historical audience: Tacitus on the fall of Vitellius”. En: Gill, C.-Morton Braund, S. (ed.), *The passions in Roman thought and literature*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- Pina Polo, F. “Ideología y práctica política en la Roma tardorrepublicana”. *Gerión 12*, Madrid, Editorial Complutense, 1994.
- Rawson, B. “De lege agraria 2.49”. En: *Classical Philology*, vol. 66, N° 1, 1971, pp. 26-29.
- Sumner, G.V. “Cicero, Pompeius and Rullus”. En: *TAPHA*, vol. 97, 1966, pp. 569-582.
- Wood, N. *Cicero’s social and political thought*. Berkeley, University of California Press, 1988.